



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE YUNGAY

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 028-2008-MPY/A**

Yungay, 03 de Noviembre de 2008.

**VISTO:** El Informe N° 075-2008-MPY/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad;

Que, el día 05 de noviembre de cada año, se celebra en todo el país el día del trabajador municipal, donde se resalta la labor de los trabajadores municipales para cumplir con los objetivos institucionales que plantea el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 075-2008-MPY/GM, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la suspensión de labores el día miércoles 05 de noviembre de 2008, a partir de las 09:00 a.m., con la finalidad de homenajear a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, con motivo de celebrarse un año más el día del trabajador municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las labores el día miércoles 05 de Noviembre del año 2008, a partir de las 09:00 a.m., con la finalidad de homenajear a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, con motivo de celebrarse el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decreto a las instituciones públicas de nuestra jurisdicción, Gobernación, Fiscalía, Juzgado y autoridades policiales de esta ciudad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY  
  
CIRIO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE